



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

*Fundado en 1867*

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel : 443-3-12-32-28

**TOMO CLXXXIX**

Morelia, Mich., Miércoles 29 de Octubre de 2025

**NÚM. 35**

### Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

#### Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

#### Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

#### Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN

#### RANGOS Y MONTOS DE ADJUDICACIONES PARA LAS OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

#### ACTA NÚMERO 04

#### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN, 2024 - 2027

En Huaniqueo, Michoacán; siendo las 11:00 once horas del día lunes 10 de febrero del año 2025, dos mil veinticinco, se reunieron en la Presidencia Municipal, ubicada en Palacio Municipal, sin número, en la colonia Centro de Huaniqueo, Michoacán, El Presidente Municipal, Lic. Ramón Carranza García, la Síndica Municipal, Lic. Karina Jacobo Flores, los Regidores: Bardomiano Cervantes García, Alicia Ruiz Melgarejo, Vicente García Huerta, Ana Rosa Zavala González, Jesús Ruiz Arroyo, Argelia Estrada Alvarado y Angélica Corona Medina, para celebrar la presente asamblea que se desarrolla bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...

#### 5.- PUNTO ÚNICO: Aprobación de Rangos de Adjudicación de Obra Pública.

.....  
.....  
.....

**Punto Número 05 cinco. Aprobación de Rangos de Adjudicación de Obra Pública.** En este punto toma la palabra el Ing. José Baltazar Magaña Alfaro, Director de Obras Públicas explicando al Pleno como se ejecuta la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, que señala las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, bajo la responsabilidad, que podrán llevar a cabo obra pública a través del procedimiento de invitación restringida a cuando 3 contratistas por adjudicación directa, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los Rangos a que se refiere este artículo. Para los

efectos de la aplicación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos, límites o rangos que en consecuencia formule la Coordinación, en la inteligencia de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este artículo. Para el caso de los ayuntamientos y entidades paramunicipales cuando realicen obras con recursos financieros estatales, los montos, límites o rangos de referencia serán formulados por el Cabildo y por el órgano de gobierno, según se trate. Los rangos que limiten los tipos de adjudicación, se fijarán atendiendo a la cuantía de las obras, consideradas individualmente y en función de la inversión total autorizada a las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales”, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Obras públicas invocada al inicio del presente, que establece que: “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, para la realización de las obras públicas o prestación de servicios relacionados con estas, seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:”, la ejecución de la **Obra Pública** puede dividirse se la siguiente manera:

I. Por contrato:

- a) Por Licitación pública;
- b) Por invitación restringida a cuando menos a tres contratistas; y,
- c) Por Adjudicación Directa;

II. Administración directa:

Por lo anterior se propone que **los Rangos de Adjudicación de Obra Pública** queden de la siguiente forma:

I. En el caso de obras por **Contrato** existen tres opciones que son:

- a) Por Licitación pública de \$ 4,284,000.01 (cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos 01/100 m.n.) en adelante;
- b) Por invitación restringida a cuando menos a tres contratistas de \$ 566,000.01 (quinientos sesenta y seis mil pesos 01/100 m.n.) a de \$ 4,284,000.00 (cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.); y,
- c) Adjudicación directa de \$ 1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$566,000.00 (quinientos sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n.).

II. Para la ejecución de obras por **Administración Directa** de \$ 1.00 (Un peso 00/100 m.n.) a \$566,000.00 (quinientos sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n.).

La ejecución de los **servicios relacionados con la obra pública** puede dividirse de la siguiente manera:

I. Por contrato:

- a) Por Licitación pública;
- b) Por invitación restringida a cuando menos a tres contratistas; y,
- c) Por Adjudicación Directa

II. Administración directa:

Por lo anterior se propone que **los Rangos de Adjudicación de los Servicios Relacionados con la Obra Pública** queden de la siguiente forma:

I. En el caso de obras por **Contrato** existen tres opciones que son:

- a) Adjudicación directa de \$ 1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$ 282,000.00 (doscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 m.n.);
- b) Por invitación restringida a cuando menos a tres contratistas de \$ 282,000.01 (doscientos ochenta y dos mil pesos 01/100 m.n.) a \$ 3,106,000.00 (tres millones ciento seis mil pesos 00/100 m.n.); y,
- c) Por Licitación pública de \$ 3, 106,000.01 (tres millones ciento seis mil pesos 01/100 m.n.) en adelante.

Montos máximos de adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación serán conforme a lo siguiente:

- a) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente hasta \$ 297,000.00 (doscientos noventa y siete mil pesos 00/100 m.n.); y,
- b) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas hasta \$ 2,178,000.00 (dos millones ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.).

Todos los montos establecidos en este punto son sin considerar el impuesto al valor agregado.

Todo lo propuesto en base al proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2025.  
Anexando tablas de valores.

**ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

| <b>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</b>                    |           |   |   |
|---|-----------|---|---|
| Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios |           | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas |
| Mayor de  | Hasta     |   |   |
|   | 15,000    | 297   | 2,178   |
| 15,000  | 30,000    | 329   | 2,540   |
| 30,000  | 50,000    | 361   | 2,860   |
| 50,000  | 100,000   | 375   | 3,129   |
| 100,000   | 150,000   | 472   | 4,171   |
| 150,000   | 250,000   | 532   | 4,952   |
| 250,000   | 350,000   | 599   | 5,884   |
| 350,000   | 450,000   | 658   | 6,776   |
| 450,000   | 600,000   | 669   | 7,239   |
| 600,000   | 750,000   | 745   | 8,513   |
| 750,000   | 1,000,000 | 758   | 9,070   |
| 1,000,000   | 1,250,000 | 865   | 11,069  |
| 1,250,000   | 1,500,000 | 981   | 13,172  |
| 1,500,000   | -         | 1,098   | 15,420  |

| <b>Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</b>                               |           |  |  |  |  |
|---|-----------|--|--|--|--|
| Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas |           | Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente | Monto máximo total de cada servicio relacionados con obra pública que podrá adjudicarse directamente | Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas | Monto máximo total de cada servicio relacionados con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas |
| Mayor de  | Hasta     |  |  |  |  |
|   | 15,000    | 479  | 214  | 3,620  | 2,750  |
| 15,000  | 30,000    | 566  | 282  | 4,284  | 3,106  |
| 30,000  | 50,000    | 650  | 343  | 4,869  | 3,817  |
| 50,000  | 100,000   | 722  | 387  | 5,404  | 4,341  |
| 100,000   | 150,000   | 985  | 472  | 7,326  | 5,416  |
| 150,000   | 250,000   | 1,140  | 515  | 8,651  | 6,346  |
| 250,000   | 350,000   | 1,329  | 655  | 10,087   | 7,306  |
| 350,000   | 450,000   | 1,523  | 749  | 11,615   | 8,298  |
| 450,000   | 600,000   | 1,629  | 852  | 12,431   | 9,728  |
| 600,000   | 750,000   | 1,911  | 1,022  | 14,627   | 11,582   |
| 750,000   | 1,000,000 | 2,040  | 1,105  | 15,602   | 12,444   |
| 1,000,000   | 1,250,000 | 2,484  | 1,285  | 19,107   | 14,627   |
| 1,250,000   | 1,500,000 | 2,956  | 1,509  | 22,639   | 17,082   |
| 1,500,000   | 2,700,000 | 3,328  | 1,688  | 25,658   | 19,140   |
| 2,700,000   | -         | 3,732  | 1,894  | 27,716   | 21,446   |

Acto seguido el Pleno analiza amplía y suficientemente el punto determinado lo siguiente:

**PRIMERO: ACUERDO NÚMERO 10/2025.** Acuerda por unanimidad que conforme a lo establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, Autorizar por Unanimidad en lo general y en lo particular la propuesta presentada de Límites y Rangos de Obra Pública para el año 2025; y de Límites los Rangos de Adjudicación de los Servicios Relacionados con la Obra Pública, mismos que están vigentes desde febrero de 2025, aclarando que los límites y rangos establecidos son considerados sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

**SEGUNDO: ACUERDO NÚMERO 11/2025.** Se determina por unanimidad por parte del Ayuntamiento que los montos máximos de adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación serán conforme a lo siguiente:

- a) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente hasta \$ 284,000.00 (doscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.); y,
- b) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas hasta \$ 2,083,000.00 (dos millones ochenta y tres mil pesos 00/100 m.n.). Todos los montos establecidos en este punto son sin considerar el impuesto al valor agregado.

Acto seguido y no existiendo más asuntos qué tratar, el Secretario de Ayuntamiento, levanta la sesión, siendo las 12:40 p.m. horas del día en que se actúa, firmando quienes en ella intervinieron, para la debida constancia legal y todos los demás efectos procedentes. Doy fe, Profr. Arnoldo Vega Juárez, Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Ramón Carranza García, Presidente Municipal; Lic. Karina Jacobo Flores, Síndica Municipal; C. Bardomiano Cervantes García, Regidor; C. Alicia Ruiz Melgarejo, Regidora; C. Vicente García Huerta, Regidor; C. Ana Rosa Zavala González, Regidora; C. Jesús Ruiz Arroyo, Regidor; C. Argelia Estarada Alvarado, Regidora; C. Angélica Corona Medina, Regidora; Profr. Arnoldo Vega Juárez, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).